

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de PROMOCIÓN CULTURAL, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la modificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, toda vez que el predio otorgado en comodato en el Fraccionamiento Los Molinos se encuentra restringido por una línea de drenaje, por lo que únicamente es factible construir dos planteles escolares, en lugar de los tres que originalmente la Secretaría de Educación Jalisco tenía proyectado. De igual forma, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2012, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Lic. Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Delegado Regional de la Secretaría de Educación Centro 2 (DRSE), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual se resolvió el expediente 27/10, toda vez que se encontraron irregularidades en el terreno ubicado en el fraccionamiento Los Molinos, con una superficie de 9001.007 m² (nueve mil uno punto siete metros cuadrados).

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 270/12, el cual fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos.

El escrito de solicitud señala textualmente:

õPor este medio me permito informar que en la revisión que se realizó por parte del personal de Programación y Presupuesto de esta Delegación, así como personal de CAPECE, en los predios donados para la construcción de escuelas, le informo que se encontraron irregularidades en el terreno ubicado en el Fraccionamiento de Los Molinos, con una superficie en su totalidad de 9,001.007 m2 para la construcción de tres niveles básicos, como es preescolar, primaria y secundaria.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

- *Dicha irregularidad es la existencia de una línea de drenaje que corre a todo lo largo del predio destinado para preescolar, y la otra parte que afecta al terreno de la secundaria y primaria, tal afectación nos hace cambiar la estrategia de atención de demanda, por lo que solicito a Usted el apoyo para que se pueda modificar dicha donación de terreno, que está en acuerdo de comodato de fecha 15 de diciembre de 2011.*

Determinando que en el predio donado para secundaria y primaria, sería utilizado para la creación de primaria y preescolar, dejando los espacios donde se ubica el drenaje como patios cívicos o de usos múltiples, y se descarta el predio que está para preescolar.ö

2. De igual forma, la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

a) Croquis del que se desprende la delimitación de una franja que mide de seis a catorce metros de ancho, que es la línea de drenaje que corre a lo largo de la superficie otorgada en comodato y, por lo tanto, reduce el área donde la SEJ proyectaba construir las planteles de preescolar, primaria y secundaria.

b) Documento denominado òRevisión Técnica de Terrenos para Escuelasö, emitido por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE Jalisco), del que se desprende que el predio municipal otorgado en comodato a la SEJ presenta una afectación por una línea de drenaje.

3. Asimismo, forma parte integrante del expediente el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual se entregó en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el predio ubicado en las inmediaciones de las avenidas Torre Molinos, Los Molinos y Circuito Agave en la Col. Los Molinos, con una superficie de 9001.007 m² (nueve mil uno punto cero cero siete metros cuadrados), para la construcción de tres planteles escolares de los niveles de preescolar, primaria y secundaria; así como el correspondiente contrato de comodato número CO-066/2012.

Cabe señalar, que dicha fracción es parte de un predio municipal cuya superficie total según escrituras es de 14,986.09 m², (catorce mil novecientos ochenta y seis punto cero nueve metros cuadrados) y según levantamiento topográfico es de 14,942.821 (catorce mil novecientos cuarenta y dos punto ochocientos veintiuno) por lo que en la superficie restante que es de 6,875,305 m², (seis mil ochocientos setenta y cinco punto trescientos cinco metros cuadrados) el Municipio proyecta construir un parque público de recreación y actividad física, a petición de los vecinos del Fraccionamiento Los Molinos.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el punto 8 del apartado de Antecedentes del citado Acuerdo del que se desprende el siguiente texto:

õCabe señalar, que los planteles escolares no se van a construir en la totalidad de la superficie del predio municipal de referencia con una superficie de 14,986.09 m², sino en una fracción del mismo con una superficie de 9001.007 m² (nueve mil uno punto cero cero siete metros cuadrados), ya que vecinos de la colonia Los Molinos solicitan el resto de la superficie para que se construya una unidad deportiva, como se desprende del oficio número 1462/0725/2011, de fecha 12 de julio de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, que a la letra señala:

õí Que personal adscrito al departamento de Inmuebles de esta Dirección, en conjunto con personal del Departamentote Control Territorial de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, en reunión con vecinos de dicha colonia, éstos últimos manifestaron su interés en que sea llevada a cabo la construcción de una unidad deportiva además de los planteles educativos necesarios en la zona.õ

4. La Dirección General de Obras Públicas, mediante oficio número 11301/TOP/2-012/2013, recibido por la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 13 de febrero de 2013, envió levantamiento topográfico con número de trabajo 012/13 y clave 10/13, del que se desprenden las medidas y linderos de las fracciones del predio destinadas a la construcción de los planteles escolares de preescolar y primaria, y para la construcción de un parque público con fines de recreación y actividad física, de acuerdo a la siguiente información:

a) Por lo que ve a la superficie destinada a la construcción de los planteles escolares, del levantamiento topográfico se desprende una fracción de 3,975.171 m² (tres mil novecientos setenta y cinco punto ciento setenta y un metros cuadrados) para la construcción de una escuela primaria y una fracción de 2,369.852m² (dos mil trescientos sesenta y nueve punto ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados) para la construcción de un preescolar, con el fin de que la Secretaría de Educación Jalisco haga un mejor uso de la superficie que se otorga en comodato realizando un proyecto arquitectónico que favorezca la seguridad de los alumnos, maestros y padres de familia, es que los Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideramos conveniente sumar la superficie de las dos fracciones y la SEJ proyecte construir la entrada a los planteles escolares por el lado del parque y no por la vía pública.

Por lo anterior, la superficie que se entrega en comodato es de **6,345.023m² (seis mil trescientos cuarenta y cinco punto cero veintitrés metros cuadrados)** de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

Al Norte, en línea curva, colindando con Av. de Los Molinos, del punto K43 al punto L, en una distancia de 26.85m (veintiséis punto ochenta y cinco metros), del punto L al M en una distancia de 6.75m (seis punto setenta y cinco metros), del punto M al N, en una distancia de 6.19m (seis punto diecinueve metros), del punto N al punto O, en una distancia de 2.64m (dos punto sesenta y cuatro metros), del punto O al punto 30 en una distancia de 4.05m (cuatro punto cero cinco metros), del punto 30 al punto 31 en una distancia de 3.70m (tres punto setenta metros), del punto 31 al punto 32 en una distancia de 8.12m (ocho punto doce metros), del punto 32 al punto 10, en una distancia de 6.55m (seis punto cincuenta y cinco metros);

Al Oriente, en línea recta hacía el Sur, colindando con el predio destinado a la construcción de un parque público, del punto 10 al punto 62, en una distancia de 148.49m (ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve metros);

Al Sur, en línea recta, del punto 62 al punto 38, en una distancia de 21.82m (veintiuno punto ochenta y dos metros), del punto 38 al punto D en una distancia de 32.34m (treinta y dos punto treinta y cuatro metros);

Al Poniente, en línea recta del punto D al punto C en una distancia de 14.56m (catorce punto cincuenta y seis metros), del punto C al punto B en una distancia de 43.01m (cuarenta y tres punto cero uno metros), con un quiebre en línea recta del punto B al punto A en una distancia de 14.00m (catorce metros), con un quiebre en línea recta, del punto A al punto K43 en una distancia de 55.25m (cincuenta y cinco punto veinticinco metros).

b) La otra fracción del predio está destinada a un parque público de recreación y actividad física, cuya superficie es **de 6,875.305m² (seis mil ochocientos setenta y cinco punto trescientos cinco metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y linderos:

De Norte a Sur, en línea curva, colindando con Av. de Los Molinos, del punto 11 al punto 12 en una distancia de 7.56m (siete punto cincuenta y seis metros), del punto 12 al punto 13 en una distancia de 9.23m (nueve punto veintitrés metros), del punto 13 al punto 14 en una distancia de 11.63m (once punto sesenta y tres metros), del punto 14 al punto 15 en una distancia de 8.98m (ocho punto noventa y ocho metros), del punto 15 al punto 16 en una distancia de 6.38m (seis punto treinta y ocho metros), del punto 16 al punto 17 en una distancia de 7.14m (siete punto catorce metros), del punto 17 al punto 18 en una distancia de 10.83m (diez punto ochenta y tres metros), del punto 18 al punto 19 en una distancia de 10.44, del punto 19 al punto 20 en una distancia de 7.95, del punto 20 al punto 21 en una distancia de 12.70m (doce punto setenta metros), del punto 21 al punto 22 en una distancia de 7.50m (siete punto cincuenta metros), del punto 22 al punto 23 en una distancia de 7.22m (siete punto veintidós metros), del punto 23 al punto 24 en una distancia de 8.18m (ocho punto dieciocho metros), del punto 24 al punto 25 en una distancia de 9.01m (nueve punto cero uno metros), del punto 25 al punto 26 en una distancia

de 8.80 (ocho punto ochenta metros) y del punto 26 al punto 61 en una distancia de 15.24m (quince punto veinticuatro metros).

Al Sur, en línea recta, del punto 61 al punto 62 en una distancia de 95.00m (noventa y cinco metros).

Al Poniente, en línea recta, colindando con el predio destinado a la construcción de dos planteles escolares, del punto 62 al punto 11 en una distancia de 148.49m (ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve metros).

c) El área afectada por la línea de drenaje tiene una superficie de **1722.493 m² (mil setecientos veintidós punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados)**.

5. Por otra parte, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2011, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el entonces Regidor Arnoldo Rubio Contreras, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice destinar una fracción de un predio municipal en el Fraccionamiento Los Molinos para la construcción de un parque de recreación y actividad física.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 383/11, turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Promoción Cultural.

CONSIDERACIONES:

1. Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes, emitimos el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y de igual forma tiene facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. De igual forma, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, para ello está facultado para celebrar convenios con organismos públicos tendientes a la realización de obras de interés común, de conformidad a lo establecido por los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Como se desprende del punto 3 del apartado de Antecedentes del presente dictamen, ha quedado de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento para impulsar la educación en esa zona de alto crecimiento poblacional, entregando en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco el predio municipal que nos ocupa, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011 y la correspondiente suscripción del contrato de comodato número CO-066/2012.

Sin embargo, en el momento en que se emitió el Acuerdo de referencia, se desconocía que alrededor del predio había una línea de drenaje con una superficie de 1722.493 m² (mil setecientos veintidós punto cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados), que afecta en parte el área susceptible de ser construida, resultando factible construir solamente dos planteles escolares en lugar de tres, siendo éstos los de preescolar y primaria (se excluye la secundaria), dejando los espacios donde se ubica el drenaje exclusivamente como áreas verdes, para lo cual la Secretaría de Educación Jalisco deberá suscribir un Acuerdo de Colaboración ante la Dirección de Parques y Jardines, para su mantenimiento.

4. Por las razones antes expuestas, los suscritos Regidores consideramos procedente resolver de manera acumulada los expedientes 383/11 y 270/12, en virtud de que en ambos se solicitan fracciones de un mismo predio, el cual se encuentra ubicado entre las avenidas Torre Molinos y Molinos del Viento, del Fraccionamiento Los Molinos.

En consecuencia, se considera procedente modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, **en lo respecta al Punto de Acuerdo Primero numeral 3**, así como el correspondiente contrato de comodato número CO-066/2012, prevaleciendo las condiciones generales y jurídicas del mismo, únicamente por lo que ve a la Cláusula Primera Punto 3, **para efectos de reducir la superficie originalmente entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, de 9001.007 m² (nueve mil uno punto cero cero siete metros cuadrados) a 6,345.023m² (seis mil trescientos cuarenta y cinco punto cero veintitrés metros cuadrados), para la construcción dos planteles educativos en lugar de tres, uno de preescolar y otro de primaria.**

5. De igual forma, los suscritos Regidores consideramos procedente que la fracción 6,875.305m² (seis mil ochocientos setenta y cinco punto trescientos cinco metros cuadrados), se destine a la construcción de un parque público de recreación y actividad física, ya que en el Fraccionamiento no hay ningún predio que se encuentre destinado a dichos fines, siendo necesario que existan dichos espacios para fortalecer la salud mental y física de todos los que habitan esa zona altamente poblada. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el concepto de salud implica el bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedad, sino la armonía con el medioambiente y, en consecuencia, la prevención del delito, ya que se encausan positivamente las energías de los niños y jóvenes del lugar.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

Aunado a lo anterior, como se desprende del punto 3 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen, el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, hace referencia al oficio número 1462/0725/2011, de fecha 12 de julio de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, que a la letra señala:

oí Que personal adscrito al departamento de Inmuebles de esta Dirección, en conjunto con personal del Departamentote Control Territorial de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, en reunión con vecinos de dicha colonia, éstos últimos manifestaron su interés en que sea llevada a cabo la construcción de una unidad deportiva además de los planteles educativos necesarios en la zona.ö

Razón por la cual, se instruye a la Dirección General de Ecología, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, proceda a realizar el correspondiente equipamiento y acondicionamiento de la superficie destinada a ser un parque 6,875.305m² (seis mil ochocientos setenta y cinco punto trescientos cinco metros cuadrados), y, para que de igual forma, se suscriba un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, para cuidar y dar mantenimiento como área verde a la superficie afectada por la línea de drenaje que colinda con la fracción otorgada en comodato.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 36 fracciones I y V, 37 fracción IX, 38 fracción II, 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 28, 30, 44, 50bis, 67, 59 y 69 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emitimos el presente dictamen nos permitimos poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, en lo que respecta al Punto de Acuerdo Primero numeral 3, para quedar como sigue:

PRIMEROÍ

í 3.- Del levantamiento topográfico con número de trabajo 12/13 y clave 10/13 emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se desprende que la superficie que se entrega en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco es un total de 6,345.023m² (seis mil trescientos cuarenta y cinco punto cero veintitrés metros cuadrados) de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

Al Norte, en línea curva, colindando con Av. de Los Molinos, del punto K43 al punto L, en una distancia de 26.85m (veintiséis punto ochenta y cinco metros), del punto L al M en una distancia de 6.75m (seis punto setenta y cinco metros), del punto M al N, en una distancia de 6.19m (seis punto diecinueve metros), del punto N al punto O, en una distancia de 2.64m (dos punto sesenta y cuatro metros), del punto O al punto 30 en una distancia de 4.05m (cuatro punto cero cinco metros), del punto 30 al punto 31 en una distancia de 3.70m (tres punto setenta metros), del punto 31 al punto 32 en una distancia de 8.12m (ocho punto doce metros), del punto 32 al punto 10, en una distancia de 6.55m (seis punto cincuenta y cinco metros);

Al Oriente, en línea recta hacia el Sur, colindando con el predio destinado a la construcción de un parque público, del punto 10 al punto 62, en una distancia de 148.49m (ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve metros);

Al Sur, en línea recta, del punto 62 al punto 38, en una distancia de 21.82m (veintiuno punto ochenta y dos metros), del punto 38 al punto D en una distancia de 32.34m (treinta y dos punto treinta y cuatro metros);

Al Poniente, en línea recta del punto D al punto C en una distancia de 14.56m (catorce punto cincuenta y seis metros), del punto C al punto B en una distancia de 43.01m (cuarenta y tres punto cero uno metros), con un quiebre en línea recta del punto B al punto A en una distancia de 14.00m (catorce metros), con un quiebre en línea recta, del punto A al punto K43 en una distancia de 55.25m (cincuenta y cinco punto veinticinco metros).

Así como el correspondiente contrato de comodato número **CO-066/2012**, prevaleciendo las condiciones generales y jurídicas del mismo, únicamente por lo que ve a la Cláusula Primera Punto 3, para efectos de reducir la superficie originalmente entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos de 9001.007 m² (nueve mil uno punto cero cero siete metros cuadrados) a 6,345.023m² (seis mil trescientos cuarenta y cinco punto cero veintitrés metros cuadrados), para la edificación de dos planteles educativos en lugar de tres, construyéndose en consecuencia uno de preescolar y otro de primaria, para quedar como sigue:

PRIMERAÍ

í 3. Una fracción de 6,345.023m² (seis mil trescientos cuarenta y cinco punto cero veintitrés metros cuadrados) donde se proyecta construir los planteles escolares de preescolar y primaria en la colonia los molinos, de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

Al Norte, en línea curva, colindando con Av. de Los Molinos, del punto K43 al punto L, en una distancia de 26.85m (veintiséis punto ochenta y cinco metros), del punto L al M en una distancia de 6.75m (seis punto setenta y cinco metros), del punto M al N, en una distancia de 6.19m (seis punto diecinueve metros), del punto N al punto O, en una distancia de 2.64m (dos punto sesenta y cuatro metros), del punto O al punto 30 en una distancia de 4.05m (cuatro punto cero cinco metros), del punto 30 al punto 31 en una distancia de 3.70m (tres punto setenta metros), del punto 31 al punto 32 en una distancia de 8.12m (ocho punto doce metros), del punto 32 al punto 10, en una distancia de 6.55m (seis punto cincuenta y cinco metros);

Al Oriente, en línea recta hacia el Sur, colindando con el predio destinado a la construcción de un parque público, del punto 10 al punto 62, en una distancia de 148.49m (ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve metros);

Al Sur, en línea recta, del punto 62 al punto 38, en una distancia de 21.82m (veintiuno punto ochenta y dos metros), del punto 38 al punto D en una distancia de 32.34m (treinta y dos punto treinta y cuatro metros);

Al Poniente, en línea recta del punto D al punto C en una distancia de 14.56m (catorce punto cincuenta y seis metros), del punto C al punto B en una distancia de 43.01m (cuarenta y tres punto cero uno metros), con un quiebre en línea recta del punto B al punto A en una distancia de 14.00m (catorce metros), con un quiebre en línea recta, del punto A al punto K43 en una distancia de 55.25m (cincuenta y cinco punto veinticinco metros).

SEGUNDO. En cuanto a la fracción 6,875.305m² (seis mil ochocientos setenta y cinco punto trescientos cinco metros cuadrados), se autoriza se destine a la construcción de un parque público de recreación y actividad física, ya que en el Fraccionamiento Los Molinos no hay ningún predio que se encuentre destinado a dichos fines, siendo necesario que existan dichos espacios para fortalecer la salud mental y física de todos los que habitan esa zona altamente poblada.

Por lo anterior, se instruye a la Dirección General de Ecología, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, proceda a realizar el correspondiente equipamiento y acondicionamiento de la superficie destinada a ser un parque y, para que de igual forma, se suscriba un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, para cuidar y dar mantenimiento como área verde a la superficie afectada por la línea de drenaje que colinda con la fracción otorgada en comodato.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio para que se proceda a la modificación del contrato de comodato número CO-066/2012-B, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Notifíquese también a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y a la Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección General de Ecología, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, proceda a dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. De igual manera, notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso de los inmuebles y abra una cuenta catastral individual, para efecto de que la Secretaría de Educación Jalisco realice el pago del impuesto predial, conforme a lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, con una copia del levantamiento topográfico con número de trabajo 012/13 y clave 10/13.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.

A T E N T A M E N T E
õSUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓNõ
õZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETOõ
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
09 DE ABRIL DE 2013

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL

A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

ENRIQUE TORRES IBARRA
A FAVOR

ISIDORO GALLARDO FLORES
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

GRISelda MORALES GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
AUSENTE

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
A FAVOR

MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN
A FAVOR

**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
25 DE MARZO DE 2013**

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACIAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

**PROMOCIÓN CULTURAL
21 DE MARZO DE 2013**

ISIDORO GALLARDO FLORES
A FAVOR

GRISelda MORALES GONZÁLEZ
AUSENTE

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
AUSENTE

ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
23 DE ABRIL DE 2013**

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
A FAVOR

ENRIQUE TORRES IBARRA
AUSENTE

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expedientes 383/11 y 270/12. Se resuelve modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2011, para cambiar la superficie entregada en comodato a la SEJ en el Fraccionamiento Los Molinos, toda vez que éste se encuentra afectada por una línea de drenaje. Asimismo, se autoriza que la otra fracción del predio se destine a la construcción de un parque público. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL
A FAVOR

GRISELDA MORALES GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
AUSENTE

ESLF/MIVC